

CARTA DEL DIRECTOR

Las temáticas que componen el eje de discusión de este número de la revista "Policía y Seguridad Pública" como son "Seguridad privada y tráfico de armas", son de suma relevancia por sus implicaciones en la seguridad ciudadana y el desarrollo económico y social. En primer lugar, la seguridad privada es una dimensión poco estudiada en nuestro país, razón por la cual este número se convierte en el primer estudio sistemático del tema, que además de aportar indicadores nacionales objetivos, también aporta elementos de comparación con otras experiencias extrajeras (España y Colombia).

Es sabido que la cantidad de agentes de seguridad privada supera por mucho a los agentes de seguridad pública, pero este hecho objetivo, presente en la opinión pública, carece de un abordaje profundo que vaya a sus causas e identifique relaciones con otras aristas implícitas, tales como la percepción de inseguridad, la cooperación público privada, la regulación estatal de estas empresas, las condiciones laborales de los agentes de seguridad privada, el perfil socioeconómico de los mismos, el perfil económico de los empresarios, la capacidad de la fuerza pública de proveer seguridad, la confianza en las instituciones del Estado, entre otros aspectos.

Especial atención merece la laxitud y vacíos de control legal de las variadas expresiones de seguridad privada. En El Salvador dicha seguridad está regulada por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la cual, presenta una serie de vacíos, deficiencias y debilidades en cuanto al papel de control, supervisión y fiscalización por parte de las instituciones del Estado. Como muestra de ello, en el Art. 1, dicha ley define el concepto servicios privados de seguridad (SPS), el cual no establece que dichos servicios deben ser considerados como parte de la seguridad pública, supeditados a la misma y, en consecuencia, subordinados operativamente a la Policía Nacional Civil. El Art. 2. Establece cuatro categorías amplias de servicios privados de seguridad: 1. Agencias privadas de seguridad; 2. Asociaciones de vigilantes o vigilantes independientes; 3. Agencias de investigación privada; y 4. Servicios propios de protección. De estas categorías solo los agentes de las agencias de seguridad privada quedan relativamente sometidos a recibir capacitación por parte de la Academia Nacional de Seguridad Pública, ANSP, como requisito para ejercer sus funciones; pero dicho requerimiento no es previo sino posterior a la contratación por parte de las empresas y, por tanto, es relativo. En consecuencia en todas estas formas de servicios privados de seguridad se evidencia un grave vacío de control y fiscalización estatal.

De las categorías de servicios indicados, la más preocupante es la denominada servicios propios de protección, ya que en virtud de ella, cualquier persona natural o jurídica que tenga el poder económico necesario, puede organizar su propio grupo de seguridad sin límite alguno en cuanto al número de integrantes y sin control en cuanto a la formación o preparación de las personas que los integran, como es el caso de los empleados armados, encargados de la seguridad en el interior de los múltiples centros comerciales, los cuales son contratados por la empresa propietaria de dichos establecimientos y dependen exclusivamente de ella.

Si bien el argumento predominante sobre el tema es que la seguridad se privatiza al volverse un bien adquirido según poder de compra, así como plantear que el uso de la fuerza es patrimonio del Estado y esto se concesiona a privados; lo cierto es que hay una realidad objetiva de grandes dimensiones que debe ser abordada yendo más allá de lo evidente para ejercer intervenciones públicas más estratégicas y así lograr los escenarios de seguridad deseados. Para ello es necesario responder a lo siguiente: ¿Por qué no es suficiente la fuerza pública para dar seguridad? ¿Qué tuvo de efectiva la seguridad privada para avanzar tanto desde la posguerra?

Asimismo, es igualmente interesante que el Estado haga uso de servicios de seguridad privada en buena parte de sus instituciones, tal como lo evidencia un estudio contenido en este número; lo cual demuestra, de manera paradójica, que coexisten ejecutores de la fuerza con distinto carácter (público y privado) en un plano objetivo, significando un fenómeno insoslayable para las políticas de seguridad.





Otro aspecto relacionado al tema, pero que tiene una dimensión propia, es el tráfico de armas, mismo que tiene expresiones legales e ilegales, cuyas repercusiones se verifican en la cantidad de homicidios cometidos con armas de fuego.

En el análisis de la oferta y la demanda, en tanto factores que intervienen para el establecimiento de un mercado, es importante definir las características sui generis de los mismos, a saber: tipos de productos que dominan el mercado, el perfil del consumidor, factores objetivos y subjetivos que intervienen para favorecer el consumo, márgenes de ganancia, efectividad de la fuerza pública en el combate al tráfico ilegal, origen de las mercancías, rutas de aprovisionamiento, regulaciones del Estado sobre estas transacciones, el tipo de proveedores, brechas de oportunidad temporales para traficantes, nichos más fértiles de venta, el uso de la corrupción y violencia para establecer negocios, el uso de fronteras terrestres como puntos de trasiego, la capacidad de adaptación a la adversidad de parte de las empresas, entre otros aspectos.

Los siguientes datos globales y regionales sirven para ilustrar el fenómeno desde una perspectiva internacional: las cien mayores empresas productoras de armas y servicios militares reportaron en 2011 ventas por el valor de \$410,000 millones de dólares americanos, cinco por ciento más que en 2010, en plena crisis económica mundial (Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz, YearBook 2013, p.9¹); por otra parte, diversos estudios identifican grupos del crimen organizado dedicados al narcotráfico como los principales negociantes de armas, haciendo las veces de compradores y vendedores; asimismo, El Salvador, Guatemala y Honduras se ubican en el estrato regional con niveles de homicidios altos según el PNUD (Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014) en toda la región latinoamericana, mientras que nuestros vecinos de Colombia y México acompañan esta estadística. Vale decir, al respecto, que la mayoría de estos homicidios y hechos violentos son cometidos con armas de fuego.

Como se puede apreciar, el tráfico de armas constituye un fenómeno de dimensiones globales, en cuyo seno convergen actores internacionales legales e ilegales y diversidad de mercancías, desde armas pequeñas y ligeras, armas de artillería, hasta armas nucleares. En el caso de El Salvador han predominado las armas de fuego pequeñas y ligeras principalmente en la delincuencia común, incluso por parte de las pandillas en su etapa más incipiente; sin embargo, recientemente se ha registrado un incremento de los enfrentamientos de grupos delincuenciales en uso de armas largas contra las fuerzas de seguridad; armas que si bien técnicamente son consideradas como pequeñas y ligeras, tienen un mayor impacto y suponen mayor letalidad y riesgo que el uso más común de pistolas y revólveres. Asimismo se han conocido algunos casos formulados por la Fiscalía General de la República, que investiga posibles infiltraciones del crimen organizado en la policía y el ejército para hacerse de proveedores de armamento. Evidentemente, las dimensiones del problema son ahora mayores y se vuelve necesario precisar detalles para establecer mejores medidas de combate al tráfico de armas.

De esta manera, el número cinco de la revista "Policía y Seguridad Pública" que aborda la temática estratégica de "Seguridad privada y tráfico de armas", pretende instalar perspectivas nuevas para el abordaje de las mismas e inaugurar una plataforma de estudios sistemáticos de estos problemas, así como llegar a públicos clave que tengan la capacidad de incidir en las decisiones del Estado al respecto.

Jaime Edwin Martínez Ventura Director General Academia Nacional de Seguridad Pública Junio de 2014

¹ Documento electrónico recuperado de: http://www.sipri.org/yearbook/2013/2013/files/siprivyearbook/2013-resumen-en-espanol (16 de junio de 2014).